



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. PROY.ADAPTAEKWONDO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, por la organización del evento PROYECTO ADAPTAEKWONDO.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, por la organización del evento PROYECTO ADAPTAEKWONDO.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por organizar y celebrar el evento deportivo, a favor de la entidad CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, con CIF nº G76071240, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 – 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.- Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Anexo nº 8, de fecha 17 de enero de 2024, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024
341/489.100	PROYECTO ADAPTAEKWONDO	6.000,00 €

III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220240000163, de fecha 31.01.2024, por importe de 6.000,00 €-, en concepto de organización y celebración del evento deportivo PROYECTO ADAPTAEKWONDO.

IV.- Solicitud de documentación a la entidad CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, con CIF nº G76071240, de fecha 01.02.2024 y número de registro de salida 2024 – 5339.

V.- Documentación general presentada por la entidad:

- RE 2024 - 22967, de fecha 12.02.2024.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/10/2024 12:08
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/10/2024 12:16
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/10/2024 13:05



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. PROY.ADAPTAEKWONDO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, por la organización del evento PROYECTO ADAPTAEKWONDO.

- RE 2024 - PAGO SEGURO, de fecha 03.04.2024.

VI.- Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.

VII.- Informe elaborado con fecha 31.07.2024 por la jefa de sección de administración y gestión, en sustitución, el jefe de la unidad técnica de actividades deportivas con la conformidad de la gerente del IMD referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, con CIF nº G76071240, por organizar y celebrar el evento deportivo PROYECTO ADAPTAEKWONDO y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del IMD, por importe de 6.000,00 €.- (SEIS MIL EUROS).

VIII.- Providencia de la presidenta del IMD de fecha 31.07.2024, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, con CIF nº G76071240, por organizar y celebrar el evento deportivo PROYECTO ADAPTAEKWONDO.

IX.- Informe jurídico elaborado con fecha 09.08.2024, por la técnica de asuntos jurídicos, en sustitución, el jefe de la unidad técnica de actividades deportivas del IMD

X.- Borrador del Convenio entre el IMD y la entidad CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, con CIF nº G76071240, por organizar y celebrar el evento deportivo PROYECTO ADAPTAEKWONDO.

XI.- Informe económico de cumplimiento de la base 38ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2024, elaborado por la técnica de asuntos económicos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 31.07.2024.

XII.- Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 09.08.2024.

XIII.- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 09.08.2024.

XIV.- Informe devolución de la Intervención General, de fecha 24.09.2024.

XV.- Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 27.09.2024.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/10/2024 12:08
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/10/2024 12:16
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/10/2024 13:05

DECRETO

2024 - 603

LIBRO

11/10/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

2006754ad1370b11c4a07e80940a0c03q

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. PROY.ADAPTAEKWONDO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, por la organización del evento PROYECTO ADAPTAEKWONDO.

- XVI.-** Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 30.09.2024.
- XVII.-** Informe de la Intervención General, de fecha 07.10.2024.

DISPOSICIONES LEGALES

- PRIMERO.** - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.
- SEGUNDO.** - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 (publicado en el BOP Anexo nº 8, de fecha 17 de enero de 2024)., en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.
- TERCERO.** - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.
- CUARTO.** - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- PRIMERO.** - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.
- SEGUNDO.** - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38ª.2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220240000163, de fecha 31.01.2024, referencia 22024000116 y aplicación presupuestaria 341/489.100 en concepto de organización y celebración del evento deportivo PROYECTO ADAPTAEKWONDO, por importe de 6.000,00.-€.
- TERCERO.** - Consta en Presupuesto del IMD para el ejercicio 2024, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, con CIF nº G76071240:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/10/2024 12:08
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/10/2024 12:16
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/10/2024 13:05



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. PROY.ADAPTAEKWONDO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, por la organización del evento PROYECTO ADAPTAEKWONDO.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024	Beneficiario
341/489.100	PROYECTO ADAPTAEKWONDO	6.000,00 €	CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, con CIF nº G76071240

CUARTO. Es un club del barrio capitalino de La Isleta, inscrito en el registro de entidades deportivas de la Dirección General de deportes del Gobierno de Canarias con el número 5373-560/10. Afiliado a la Federación Canaria y Española de Taekwondo, con el número 2130, que desde el año 2009, llevamos promocionando y promoviendo la disciplina del Taekwondo, sobre todo en las categorías base, contando en éstas con un gran número de campeones, insulares, autonómicos y medallistas nacionales e internacionales.

Están especializados en el deporte adaptado a las personas con discapacidad, llevando a cabo desde hace varios años un programa especial de enseñanza del Taekwondo Adaptado, siendo el único Club de Canarias que tiene equipo en esta modalidad y que cuenta con más licencias de Parataekwondo.

La actividad que realizan de forma INCLUSIVA, los deportistas con discapacidad entrenan con los que no la tienen todos juntos.

Este año será el tercero en el que organizan las Escuelas de Taekwondo Adaptado, con una gran aceptación y acogida por parte del alumnado creadas hace 2 cursos, en 3 Aulas Enclave de 3 centros educativos de la capital, con el propósito de poder llegar a más centros en un futuro. Convirtiéndose en la primera escuela de estas características de Canarias y por ende de Las Palmas de Gran Canaria, siendo el IMD y el Club los pioneros en implantar esta modalidad.

ACTIVIDADES

- Sesión 1: Ejercicios de desplazamientos con pateo
- Sesión 2: Ejercicios de esquivas y defensas
- Sesión 3: Ejercicios de patadas
- Sesión 4: Ejercicios de Brazos (Puños en sus diferentes variantes)
- Sesión 5: Ejercicios de coordinación con patadas
- Sesión 6: Ejercicios de defensas y ataques
- Sesión 7: Ejercicios de coordinación con giros
- Sesión 8: Ejercicios de aplicación de Pumses
- Sesión 9: Ejercicios de combate adaptado (con churros, o golpeando a la manopla)
- Sesión 10: Ejercicios de defensa personal (agarres, esquivas...)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/10/2024 12:08
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/10/2024 12:16
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/10/2024 13:05



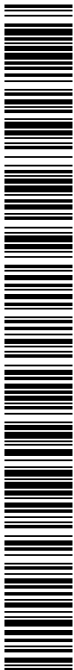
**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, por la organización del evento PROYECTO ADAPTAEKWONDO.

Objetivos personales y sociales: Con la consecución de los dos objetivos anteriores, interrelacionaremos el siguiente, ya que al conseguir mejorar física y técnicamente consiguen que los deportistas aumenten su confianza y autoestima, sintiéndose más seguros y afrontando mejor los retos.



Z006754ad1370b11c4a07e80940a0c03c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/10/2024 12:08
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/10/2024 12:16
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/10/2024 13:05



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, por la organización del evento PROYECTO ADAPTAEKWONDO.

RESUELVE

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€), por organizar y celebrar el evento deportivo PROYECTO ADAPTAEKWONDO, a la entidad CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, con CIF nº G76071240 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.100.

do por:

EL OY GARCÍA ARMAS

CARLA CAMPOAMOR ABAD

DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ

Fecha/hora:

11/10/2024 12:08

11/10/2024 12:16

11/10/2024 13:05

Z006754a1370b11c4a07e80940a0c030

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

DECRETO

2024 - 603

LIBRO

11/10/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. PROY.ADAPTAEKWONDO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, por la organización del evento PROYECTO ADAPTAEKWONDO.

SEGUNDA. - Conceder a la entidad CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, con CIF nº G76071240, subvención directa nominativa, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€), por organizar y celebrar el evento deportivo PROYECTO ADAPTAEKWONDO.

TERCERA. - Disponer el gasto, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€), por organizar y celebrar el evento deportivo PROYECTO ADAPTAEKWONDO, a la entidad CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, con CIF nº G76071240 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.100.

CUARTO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el IMD y la entidad CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, con CIF nº G76071240, por organizar y celebrar el evento deportivo PROYECTO ADAPTAEKWONDO, siendo del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT POR LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PROYECTO ADAPTAEKWONDO.

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

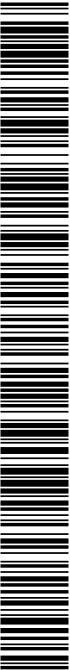
REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **doña Davinia Dolores Espino Viera**, mayor de edad, provista de D.N.I. 78495429V, en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, con CIF G76071240, y domicilio en la calle Tecén, núm. 24, planta 2, puerta E, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.



2006754ad1370b11c4a07e80940a0c03q

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/10/2024 12:08
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/10/2024 12:16
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/10/2024 13:05

DECRETO

2024 - 603

LIBRO

11/10/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

2006754d1370b11c4a07e80940a0c03q



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. PROY.ADAPTAEKWONDO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, por la organización del evento PROYECTO ADAPTAEKWONDO.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Doña Davinia Dolores Espino Viera, en calidad de presidenta del CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, según consta en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 7 de febrero de 2024.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

- I.** Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.
- II.** El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.
- El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.
- III.** El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2022 - 2024 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, dirigida hacia la promoción y difusión de la práctica de ejercicio físico y/o deportivo a través de actividades, jornadas y/o eventos de interés general, organizados y/o promovidos por entidades públicas o privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo: competiciones, eventos/espectáculos deportivos, jornadas formativas, etc., materializándose de este modo el apoyo a proyectos deportivos que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria (artículo 4.5 PES).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/10/2024 12:08
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/10/2024 12:16
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/10/2024 13:05



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, por la organización del evento PROYECTO ADAPTAEKWONDO.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/10/2024 12:08
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/10/2024 12:16
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/10/2024 13:05



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, por la organización del evento PROYECTO ADAPTAEKWONDO.

Realizan una actividad de manera continuada en tres centros educativos, durante los meses de febrero a junio de 2024. La actividad se realizará en las Aulas Enclaves de los siguientes Centros:

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/10/2024 12:08
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/10/2024 12:16
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/10/2024 13:05



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, por la organización del evento PROYECTO ADAPTAEKWONDO.

INSTAGRAM CLUB: <https://www.instagram.com/clubilijasport/>

Z006754a1370b11c4a07e80940a0c030

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/10/2024 12:08
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/10/2024 12:16
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/10/2024 13:05

DECRETO

2024 - 603

LIBRO

11/10/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ayuntamiento

de Las Palmas

de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción

de la Actividad Física y el Deporte de

Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM. PROY.ADAPTAEKWONDO

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, por la organización del evento PROYECTO ADAPTAEKWONDO.

FACEBOOK PROYECTO ADAPTAEKWONDO: <https://www.facebook.com/adaptaekwondo>

INSTAGRAM PROYECTO ADAPTAEKWONDO: <https://www.instagram.com/adaptaekwondo/>

Se enviarán notas de prensa, como en anteriores años, a periódicos y webs de noticias.

Inicio y fin del proyecto: desde febrero 2024 hasta junio 2024.

El Taekwondo es un deporte muy beneficioso para todas las edades, se desarrollan aspectos psicomotrices y físicos, ayudando a adquirir y mejorar las habilidades físicas básicas, además de ser una actividad que por su carácter marcial, aporta los valores del respeto, compañerismo, trabajo y deportividad, entre otras, inculcando sobre todo la disciplina para conseguir los objetivos marcados.

Con el Taekwondo Adaptado quieren conseguir, que las personas con discapacidad sean capaces de realizar esta actividad, a través de unas adaptaciones metodológicas, teniendo en cuenta las necesidades de cada sujeto en todo momento, para lograr beneficios tanto físicos como psicosociales, además de realizarse de una forma inclusiva. El objetivo es poder llevar la actividad física a través del Taekwondo, a estas poblaciones que carecen pocas posibilidades de poder realizarla, por lo menos con asiduidad.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y celebración del PROYECTO ADAPTAEKWONDO, desde febrero de 2024 hasta junio de 2024, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.100 del ejercicio 2024.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización y celebración del PROYECTO ADAPTAEKWONDO, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas desde febrero de 2024 hasta junio de 2024, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

• Una memoria descriptiva y gráfica del desarrollo del evento deportivo denominado PROYECTO ADAPTAEKWONDO.

2006754ad1370b11c4a07e80940a0c03q



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:

ELOY GARCÍA ARMAS

CARLA CAMPOAMOR ABAD

DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ

Fecha/hora:

11/10/2024 12:08

11/10/2024 12:16

11/10/2024 13:05



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. PROY.ADAPTAEKWONDO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, por la organización del evento PROYECTO ADAPTAEKWONDO.

- Una memoria económica que contendrá:
 - Una cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos del proyecto desde febrero de 2024 hasta junio de 2024 (relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).
 - Una cuenta justificativa de los gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - Facturas y gastos justificativos de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes al ejercicio presupuestario, así como, la documentación acreditativa del pago.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 28 de octubre de 2024.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con la escuela subvencionada.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/10/2024 12:08
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/10/2024 12:16
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/10/2024 13:05



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, por la organización del evento PROYECTO ADAPTAEKWONDO.

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

1. La organización y celebración del PROYECTO ADAPTAEKWONDO, desde octubre de 2023 hasta mayo de 2024.
2. La promoción y difusión del baloncesto adaptado entre la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria.
3. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.
4. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización y celebración del PROYECTO ADAPTAEKWONDO a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
 - Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
 - Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.
5. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT por la organización y celebración del PROYECTO ADAPTAEKWONDO.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/10/2024 12:08
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/10/2024 12:16
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/10/2024 13:05



Z006754d1370b11c4a07e80940a0c03q

Z006754ad1370b11c4a07e80940a0c030

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. PROY.ADAPTAEKWONDO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, por la organización del evento PROYECTO ADAPTAEKWONDO.

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”.

QUINTO. - Notificar al interesado.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/10/2024 12:08
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/10/2024 12:16
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/10/2024 13:05

DECRETO

2024 - 603

LIBRO

11/10/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

2006754ad1370b11c4a07e80940a0c3q

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. PROY.ADAPTAEKWONDO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ILJA SPORT, por la organización del evento PROYECTO ADAPTAEKWONDO.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)
Eloy García Armas

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/10/2024 12:08
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/10/2024 12:16
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/10/2024 13:05